



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

18 JUL 2023

**VISTOS:** El Informe N°309-2023/GRP-402000-402100 de fecha 17 de julio de 2023, la Resolución N° 273-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de julio de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 06 de julio de 2023 inserto en el Informe N°224-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de julio de 2023, el Informe N°789-2023/402000-402400-402420 de fecha 05 de julio de 2023, Carta N° 090-CL/2023-RC con fecha de recepción el 03 de julio de 2023, Carta N° 067-2023/CVN/RC/GGMZ de fecha 30 de junio de 2023, Resolución N° 221-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de octubre de 2022, se suscribió el **Contrato N° 025-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, para la ejecución de Obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI - 706- Tramo: Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas - Naranjito - Emp. Sausal de Quiroz Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura", entre la entidad y el Consorcio Vial Nangay, por el monto de S/12'653,482.68 (Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 68/100 soles), plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante **Resolución N° 221-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de junio de 2023**, se resuelve en su Artículo Primero se resuelve: "**APROBAR** el Deductivo Vinculante de Obra N°01 vinculado al Adicional de Obra N° 01: "Reconstrucción Y Rehabilitación Del Camino Vecinal Ruta N° PI - 706- Tramo: Nangay De Matalacas - Palo Blanco De Matalacas - Naranjito - Emp. Sausal De Quiroz Distrito De Pacaipampa, Provincia De Ayabaca, Departamento De Piura", por el monto de S/.1'859,226.37 (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintiséis con 37/100 soles), incluido el IGV, con porcentaje de incidencia del 14.84% del monto contractual";

Que, a través de la **Resolución N° 273-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de julio de 2023**, se resuelve en su Artículo Primero. - "**APROBAR** en VÍA DE REGULARIZACIÓN el Programa Ejecución de Obra y calendarios actualizados de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI-706 - TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo plazo de ejecución de obra actualizado es a partir del 14 de noviembre de 2022 al 10 de agosto de 2023, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución;"

Que, a través de la **Carta N° 067-2023/CVN/RC/GGMZ** de fecha 30 de junio de 2023, el Representante Común del Consorcio Vial Nangay alcanza al Consorcio LUMAI (Supervisor de obra) el Informe Técnico del Residente de Obra para la actualización de Calendarios debido a la Aprobación del Deductivo Vinculante N° 01;

Que, a través de la **Carta N° 090-CL/2023-RC** de fecha de recepción 03 de julio de 2023, el Representante Común del Consorcio LUMAI (Supervisor de Obra) informa al Gerente Sub Regional, su conformidad a la actualización de Calendarios debido a la Aprobación del Deductivo Vinculante N° 01, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 03 de setiembre de 2023;

Que, mediante **Informe N° 789-2023/GRP-GSRMH-402400-402420** de fecha 05 de julio de 2023, el Sub director de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Calendario de Avance de Obra valorizado Modificado, de acuerdo al deductivo N° 01, adecuado al inicio del plazo, el plazo de ejecución actualizado a partir del 14 de noviembre del 2022 al 03 de setiembre de 2023, para la aprobación correspondiente;

Que, con **Informe N° 224-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 06 de julio de 2023, el director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional, sobre la aprobación del Calendario de Avance de Obra actualizado debido a la Aprobación del Deductivo Vinculante N° 01, solicitando emisión de acto resolutorio correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17<sup>o</sup> JUL 2023

Que, mediante proveído de fecha 06 de julio de 2023 la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°224-2023/GRP-402000-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, con el Informe N°309-2023/GRP-402000-402100, de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN en vía de regularización** del calendario de avance de obra actualizado por la Aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 en la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706- TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con fecha de término de ejecución contractual el día 03 de setiembre de 2023; en ese sentido adjunto proyecto de resolución para el trámite correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N°148-2019-PCM que modifica el Reglamento de Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2019-PCM en su artículo 87-A señala lo siguiente: "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los Calendarios de Avance de Obra valorizado (...);"

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; teniendo en cuenta la Aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 otorgada por la Entidad a favor del Contratista mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 221-2023/GRP-GSRMH-G de fecha 22 de junio de 2023, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros;

**Carta N° 090-CL/2023-RC** de fecha de recepción 03 de julio de 2023, el Representante Común del Consorcio LUMAI, otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra actualizado por Aprobación de Deductivo Vinculante N° 01, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado por Aprobación de Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Reconstrucción y Rehabilitación del Camino Vecinal Ruta N° PI - 706- Tramo: Nangay de Matalacas - Palo Blanco de Matalacas - Naranjito - Emp. Sausal de Quiroz Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, departamento de Piura", con fecha de término de ejecución contractual el día 03 de setiembre de 2023,

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N°309-2023/GRP-402000-402100 de fecha 17 de julio de 2023, la Resolución N° 273-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de julio de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 06 de julio de 2023 inserto en el Informe N°224-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 06 de julio de 2023, el Informe N°789-2023/402000-402400-402420 de fecha 05 de julio de 2023, Carta N° 090-CL/2023-RC con fecha de recepción el 03 de julio de 2023, Carta N° 067-2023/CVN/RC/GGMZ de fecha 30 de junio de 2023, Resolución N° 221-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 22 de junio de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

08 JUL 2023

la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° numeral 17.1 manifiesta que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas aplicables, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba normas de Control Interno para el Sector Público.

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR en vía de regularización el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado por la Aprobación de Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706- TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con fecha de término de ejecución contractual el día 03 de setiembre de 2023, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución,

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO VIAL NANGAY** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Urb. Las Mercedes Mz G Lt 21 Int. 1 Distrito, Provincia y Departamento de Piura y al **CONSORCIO LUMAI** (Supervisor de la Obra) en su domicilio sito en Calle Putumayo N° 230 Urb. Quiñonez – Distrito y Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Supervisor de Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional

